

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**122****MADRID NÚMERO 16****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 250 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Martínez Benito, frente a “Mayorista de Pescado Pedro Cabezas, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se han dictado resoluciones en fechas 26 de noviembre de 2015 y 4 de enero de 2016, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora don Iván Martínez Benito, frente a los demandados “Mayorista de Pescado Pedro Cabezas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 7.602,49 euros por los conceptos expresados, incrementado en un 10 por 100 los de naturaleza salarial.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

No ha lugar a la subsanación solicitada de la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2015:

Los antecedentes se refirieron a la fecha de entrada en este Juzgado de lo social y no a la presentación de demanda (hecho probado cuarto). No se hace pronunciamiento en relación con el Fondo de Garantía Salarial al haber recogido la empresa la citación y la referencia a los comparecientes se realiza en relación con lo registrado en el acta de juicio.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias/autos y llévese testimonio a los autos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mayorista de Pescado Pedro Cabezas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 8 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.355/16)

